TOLEDO Diputación

Servicio de Formación.

CURSO RCP Y PRIMEROS AUXILIOS.

MODALIDAD: Presencial (5 horas) de 9:00 a 14:00 HORAS.

Nº PLAZAS: 15

DESTINATARIOS: Personal al servicio de las entidades locales adheridas al Plan de Formación 2025.

FECHA CURSO:

2025009: 8 de Octubre de 2025

202500901: 9 de Octubre de 2025

FECHA FIN DE PLAZO DE SOLICITUD: 8 de Septiembre de 2025

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Centro Cultural San Clemente.
Pza. de Santa Eulalia 2. Toledo.

OBJETIVOS:

- Conocer los principios generales de la actuación en caso de emergencias.
- Adquirir las habilidades necesarias para realizar una correcta RCP

CONTENIDOS:

- Principios generales.
- Posición Lateral de Seguridad.
- Maniobra de Heimlich.
- Respiración de salvamento.
- RCP
- Actuación ante infartos, hemorragias, shock, quemaduras, traumatismos, intoxicaciones, Ictus, epilesia..

Las indemnizaciones por locomoción serán a cargo de la Diputación: según se establece en el apartado décimo de las Normas del Plan de Formación Continua 2024

- *La Diputación abonará la correspondiente indemnización por locomoción a los asistentes a las diferentes acciones formativas, cuando dicha acción formativa se realice fuera de la localidad del centro de trabajo, siempre que así se determine en la convocatoria de cada una de las acciones formativas ofertadas, de acuerdo a las siguientes normas:*

  - *La cantidad será de 0,26 euros por kilómetro.*

  - *El abono de la citada dieta, es incompatible con la percepción de otra dieta por el mismo concepto de cualquier otra administración. En este sentido, será necesario presentar declaración jurada de no percibir el pago por otra vía, si así sucediese, se estará a lo dispuesto en el régimen disciplinario.*

  - *El empleado, deberá solicitar el abono de la misma cumplimentando los documentos correspondientes (ficha de terceros, impreso de indemnización por locomoción y declaración jurada),la ficha de terceros deberá cumplimentarse, firmarse y presentarse a través de la Sede Electrónica por el procedimiento reglamentario, la declaración jurada y la hoja de indemnización por locomoción, deberán remitirlas una vez firmadas, a través del mismo medio, dentro de los 7 días posteriores a la finalización del curso.*

  - *En caso de no presentarse por los medios indicados, en el plazo establecido, podrá perderse el derecho a la percepción de la misma.*